

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
006-2021-JUS/PRONACEJ**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**“SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA
EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y
REHABILITACIÓN MARCAVALLE - CUSCO”**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

d

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
RUC N° : 20604920192
Domicilio legal : Av. César Vallejo N° 1184, Urb. Risso, Lince – Lima
Teléfono: : (511) 204 – 8020
Correo electrónico: : abastecimiento75@pronacej.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE – CUSCO”.

ITEM 01 PAQUETE: ABARROTÉS, HARINA, FIDEOS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, GALLETAS, CONSERVAS, LECHE, DERIVADOS, PANES Y PANETON

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	HARINA DE HABAS	KG	240
1.2	HARINA DE KIWICHA MOLIDA	KG	240
1.3	HARINA DE MORAYA	KG	120
1.4	HARINA DE MAIZ AMARILLO	KG	120
1.5	HARINA DE SOYA PARA DESAYUNO	KG	240
1.6	HARINA DE CHUÑO	KG	120
1.7	MAIZ PELADO	KG	120
1.8	CHAUPEPA TOSTADA	KG	240
1.9	CACAO EN PASTA	KG	108
1.10	PAN POPULAR	UNIDAD	219000
1.11	PAN MOLIDO	KG	300
1.12	PANETON	KG	210
1.13	PAN BIZCOCHO	UNIDAD	2,400
1.14	PAN TORTA	UNIDAD	220
1.15	EMPANADA DULCE	UNIDAD	220
1.16	MAICILLO	UNIDAD	220
1.17	PAN HAMBURGUESA	UNIDAD	3840
1.18	PAN CABALLO	UNIDAD	220
1.19	FIDEOS TALLARIN	KG	1,200
1.20	FIDEOS SURTIDOS	KG	1200
1.21	SEMOLA	KG	300
1.22	MAICENA	KG	420
1.23	FIDEOS ENTREFINO	KG	240
1.24	FIDEOS MACARRON	KG	360
1.25	TALLARIN ARTESANAL	KG	120
1.26	MORAYA ENTERA	KG	360
1.27	PAPA SECA	KG	180
1.28	FLAN	KG	240
1.29	GELATINA	KG	240
1.30	MAZAMORRA MORADA	KG	144
1.31	POLVO PARA HORNEAR	KG	1.2
1.32	LECHE EVAPORADAGRS APROX	UNIDAD	6000
1.33	MANTEQUILLA	KG	120
1.34	QUESO	KG	720
1.35	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	180

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Licitación Pública N° 006-2021-JUS/PRONACEJ

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.36	QUESO DE CERDO (QUESO Y CHANCHO)	KG	48
1.37	MARGARINA	KG	72
1.38	CAFÉ INSTANTANEO	UNIDAD	48
1.39	COCOA	UNIDAD	120
1.40	REFRESCO EN POLVO	UNIDAD	540
1.41	MERMELADA	UNIDAD	240
1.42	MANJAR BLANCO	UNIDAD	192
1.43	TE FILTRANTE	UNIDAD	12
1.44	MAYONESA	UNIDAD	120
1.45	MOSTAZA	UNIDAD	72
1.46	KETCHUP	UNIDAD	24
1.47	ESCENCIA DE VAINILLA	UNIDAD	12
1.48	GLUTAMATO MONOSODICO	KG	36
1.49	SAL YODADA	KG	720
1.50	SILLAO	UNIDAD	192
1.51	VINAGRE TINTO	UNIDAD	48
1.52	VINAGRE BLANCO	UNIDAD	24
1.53	GALLETA DULCE	UNIDAD	4,800
1.54	GALLETA DE SODA	UNIDAD	4,800
1.55	DURAZNO EN MITADES	UNIDAD	648
1.56	CAFÉ MOLIDO	KG	24
1.57	MAIZ POP CORN	KG	180
1.58	QUINUA PELADA	KG	240
1.59	CANELA ENTERA SECA	KG	6
1.60	CHANCACA	UNIDAD	48
1.61	CLAVO DE OLOR	KG	1
1.62	MAIZ CANCHA	KG	180
1.63	ACEITUNA	KG	180
1.64	CANELA MOLIDA	KG	2.4
1.65	PALILLO	KG	24
1.66	COMINO MOLIDO	KG	24
1.67	PIMIENTA MOLIDA	KG	4.8
1.68	LAUREL	KG	1.2
1.69	PIMENTON MOLIDO	KG	24
1.70	TE A GRANEL	KG	6
1.71	ANIS GRANO ENTERO	KG	6
1.72	MAIZ MORADO	KG	360
1.73	PIMIENTA LLANA ENTERA	KG	3
1.74	AYRAMPO	KG	6
1.75	MANI CRUDO	KG	120
1.76	OREGANO SECO	KG	12
1.77	PASAS	KG	12
1.78	AJI PANCA	KG	3
1.79	GUINDON	KG	24
1.80	HIGO	KG	12

ITEM 02 PAQUETE: CARNES Y EMBUTIDOS

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	CARNE DE CERDO (CORTE UNICO)	KG	720
2.2	CARNE DE CERDO (CHULETA FRESCA)	KG	600
2.3	CARNE DE RES (MOLIDA)	KG	720
2.4	CARNE DE RES (PICADA)	KG	432
2.5	PANZA DE RES (MONDONGO)	KG	840
2.6	CARNE DE RES (CORTE UNICO)	KG	3600
2.7	CARNE DE RES (MALAYA)	KG	840
2.8	CARNE SECA (SESINA DE OVINO)	KG	360
2.9	CARNE DE RES (OSOBUCO)	KG	720
2.10	PATA DE RES	KG	300
2.11	CARNE DE POLLO (ENTERO FRESCO)	KG	3000
2.12	PAVO	KG	220
2.13	CARNE DE OVINO (CORDERO FRESCO)	KG	840
2.14	CABEZA DE CORDERO	UNIDAD	210
2.15	CARNE DE RES (BISTECK)	KG	384
2.16	CARNE DE POLLO (PECHUGA)	KG	1,980

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.17	CARNE DE POLLO (BRAZO)	KG	1800
2.18	CARNE DE RES (CHULETA FRESCA)	KG	480
2.19	MOLLEJA	KG	360
2.20	CARNE DE POLLO (MUSLITOS)	KG	420
2.21	CARNE DE POLLO (PIERNA CON ENCIENTRO)	KG	420
2.22	CARNE DE POLLO (MENUDECIA)	KG	288
2.23	SALCHICHA	KG	300
2.24	JAMONADA	KG	192
2.25	TOCINO AHUMADO	KG	72
2.26	HAMBURGUESA DE POLLO	KG	216
2.27	CHORIZO	KG	96

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 002 - Correlativo N° 026-2021-JUS/PRONACEJ-UA el 11 de agosto de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en período de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o la notificación de la orden de compra, lo que suceda primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la

Entidad, los cuáles serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario antes a la entrega de los bienes.

ITEM PAQUETE N° 1: (ABARROTOS, HARINA, FIDEOS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, GALLETAS, CONSERVAS, LECHE, DERIVADOS, PANES Y PANETON)

La entrega de los productos del ITEM PAQUETE Nro. 1, serán entregados según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil, los mismos que se detallan a continuación:

- a) Para los abarrotos, harinas, fideos, condimentos, sazonadores, galletas, conservas, leche y derivados de manera mensual. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual en las cantidades solicitadas.
- b) Para la entrega de Panes y Panetón se realizará según se detalla a continuación:

SUB ITEM	DESCRIPCION	ENTREGA
1.10	PAN POPULAR	DIARIO
1.11	PAN MOLIDO	MENSUAL
1.12	PANETON*	MENSUAL
1.13	PAN BIZCOCHO	MENSUAL
1.14	PAN TORTA*	MENSUAL
1.15	EMPANADA DULCE*	MENSUAL
1.16	MAICILLO*	MENSUAL
1.17	PAN HAMBURGUESA	MENSUAL
1.18	PAN CABALLO*	MENSUAL

* Las entregas de estos productos se realizarán de acuerdo a lo establecido en el cronograma del ITEM PAQUETE 1.

El pan popular, será entregado durante el periodo de la ejecución contractual de manera diaria, en las cantidades solicitadas, en el horario de 06:30 am hasta las 07:15 am.

El panetón, empanada dulce, maicillo, pan torta y pan caballo, serán entregadas durante el periodo de la ejecución contractual, en un mes específico del año, en las cantidades solicitadas.

El pan molido, pan bizcocho y pan hamburguesa, serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual de manera mensual, en las fechas y cantidades solicitadas.

El cronograma podrá ser modificado, el mismo que será comunicado mediante correo electrónico, dentro del plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Las entregas de los productos del ITEM PAQUETE 1 (excepto el pan popular), serán dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes que corresponde su entrega, en el horario de 08:30 am hasta las 09:15 am, de acuerdo al cronograma.

ITEM PAQUETE N° 2: CARNES Y EMBUTIDOS

La entrega de los productos será de manera semanal (los lunes de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los lunes de c/s), en las cantidades solicitadas, en el horario de 08:30 am hasta 09:15 am.

Solo para el **sub ítem 2.12 (Pavo)**, será entregado durante el periodo de la ejecución contractual, se entregan en un mes del año (mes de diciembre), en las cantidades solicitadas. La entrega será dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes que corresponde su entrega, en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m., de acuerdo al cronograma.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM PAQUETE 1: ABARROTOS, HARINA, FIDEOS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, GALLETAS, CONSERVAS, LECHE, DERIVADOS, PANES Y PANETON															
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	ENTREGAS												CANTIDAD ANUAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1.1	HARINA DE HABAS	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.2	HARINA DE KIWICHA MOLIDA	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.3	HARINA DE MORAYA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.4	HARINA DE MAIZ AMARILLO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.5	HARINA DE SOYA PARA DESAYUNO	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.6	HARINA DE CHUÑO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.7	MAIZ PELADO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.8	CHAQUEPA TOSTADA	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.9	CACAO EN PASTA	KG	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
1.10	PAN POPULAR	UNIDAD	18250	18250	18250	18250	18250	18250	18250	18250	18250	18250	18250	18250	219000
1.11	PAN MOLIDO	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.12	PANETON	KG	-	-	-	-	-	-	-	250	-	-	-	-	210
1.13	PAN BIZCOCHO	UNIDAD	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400
1.14	PAN TORTA	UNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	220	-	-	-	-	220
1.15	EMPANADA DULCE	UNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	220	-	-	-	-	220
1.16	MAICILLO	UNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	220	-	-	-	-	220
1.17	PAN HAMBURGUESA	UNIDAD	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	3840
1.18	PAN CABALLO	UNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	220	-	-	-	-	220
1.19	FIDEOS TALLARIN	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
1.20	FIDEOS SURTIDOS	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
1.21	SEMOLA	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.22	MAICENA	KG	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
1.23	FIDEOS ENTREFINO	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.24	FIDEOS MACARRON	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.25	TALLARIN ARTESANAL	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.26	MORAYA ENTERA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Licitación Pública N° 006-2021-JUS/PRONACEJ

1.27	PAPA SECA	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.28	FLAN	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	240
1.29	GELATINA	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	240
1.30	MAZAMORRA MORADA	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
1.31	POLVO PARA HORNEAR	KG	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	1.2
1.32	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRS APROX	UNIDAD	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
1.33	MANTEQUILLA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.34	QUESO	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.35	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.36	QUESO DE CERDO (QUESO Y CHANCHO)	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	48
1.37	MARGARINA	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72

1.38	CAFÉ INSTANTANEO	UNIDAD	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
1.39	COCOA	UNIDAD	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.40	REFRESCO EN POLVO	UNIDAD	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
1.41	MERMELADA	UNIDAD	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.42	MANJAR BLANCO	UNIDAD	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
1.43	TE FILTRANTE	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.44	MAYONESA	UNIDAD	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.45	MOSTAZA	UNIDAD	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
1.46	KETCHUP	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.47	ESNCIA DE VAINILLA	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.48	GLUTAMATO MONOSODICO	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
1.49	SAL YODADA	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.50	SILLO	UNIDAD	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
1.51	VINAGRE TINTO	UNIDAD	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
1.52	VINAGRE BLANCO	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.53	GALLETA DULCE	UNIDAD	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,800
1.54	GALLETA DE SODA	UNIDAD	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,800
1.55	DURAZNO EN MITADES	UNIDAD	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	648
1.56	CAFÉ MOLIDO	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.57	MAIZ POP CORN	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.58	QUINUA PELADA	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.59	CANELA ENTERA SECA	KG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
1.60	CHANCACA	UNIDAD	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
1.61	CLAVO DE OLOR	KG	0.25			0.25			0.25			0.25			1
1.62	MAIZ CANCHA	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.63	ACEITUNA	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.64	CANELA MOLIDA	KG	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.4
1.65	PALILLO	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.66	COMINO MOLIDO	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.67	PIMIENTA MOLIDA	KG	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	4.8
1.68	LAUREL	KG	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	1.2

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Licitación Pública N° 006-2021-JUS/PRONACEJ

1.69	PIMENTON MOLIDO	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.70	TE A GRANEL	KG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
1.71	ANIS GRANO ENTERO	KG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
1.72	MAIZ MORADO	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.73	PIMIENTA LLANA ENTERA	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
1.74	AYRAMPO	KG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
1.75	MANI CRUDO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.76	OREGANO SECO	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.77	PASAS	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.78	AJI PANCA	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
1.79	GUINDON	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.80	HIGO	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ITEM PAQUETE N° 2: CARNES Y EMBUTIDOS															
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	ENTREGAS												CANTIDAD ANUAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
2.1	CARNE DE CERDO (CORTE UNICO)	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.2	CARNE DE CERDO (CHULETA FRESCA)	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
2.3	CARNE DE RES (MOLIDA)	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.4	CARNE DE RES (PICADA)	KG	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
2.5	PANZA DE RES (MONDONGO)	KG	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
2.6	CARNE DE RES (CORTE UNICO)	KG	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3,600
2.7	CARNE DE RES (MALAYA)	KG	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
2.8	CARNE SECA (SESINA DE OVINO)	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.9	CARNE DE RES (OSOBUCO)	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.10	PATA DE RES	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.11	CARNE DE POLLO (ENTERO FRESCO)	KG	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
2.12	PAVO	KG	-	-	-	-	-	-	-	220	-	-	-	-	220
2.13	CARNE DE OVINO (CORDERO FRESCO)	KG	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
2.14	CABEZA DE CORDERO	UNIDAD	35	-	35	-	35	-	35	-	35	-	35	-	210
2.15	CARNE DE RES (BISTECK)	KG	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.16	CARNE DE POLLO (PECHUGA)	KG	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	1,980
2.17	CARNE DE POLLO (BRAZO)	KG	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
2.18	CARNE DE RES (CHULETA FRESCA)	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.19	MOLLEJA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.20	CARNE DE POLLO (MUSLITOS)	KG	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
2.21	CARNE DE POLLO (PIERNA CON ENCIENTRO)	KG	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
2.22	CARNE DE POLLO (MENUDENCIA)	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
2.23	SALCHICHA	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.24	JAMONADA	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
2.25	TOCINO AHUMADO	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
2.26	HAMBURGUESA DE POLLO	KG	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
2.27	CHORIZO	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, siendo gratuitas, para cuyo efecto deben acercarse a la unidad de mesa de partes sito, Av. César Vallejo N° 1184 – Lince, para recabarlas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Ítem N° 01, 02

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°9)**.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁵.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Aplica lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 063-2021

Artículo 8. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

8.1. Autorízase a las Entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Dirección de correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- i) Copia del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo y su registro ante el Ministerio de Salud.
- j) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente*

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a la Sub Unidad de Abastecimiento, sito en Av. Cesar Vallejo N° 1184 – Urb. Riso, Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe, en el horario de las 8:30 am a 4:30 pm. A excepción del literal a) del numeral 2.3 (REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO), la cual deberá ser entregada físicamente.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los alimentos a cargo del Administrador del Centro Juvenil.
- Informe del funcionario responsable de la Administración del Centro Juvenil emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guías de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Administración del Centro Juvenil, sito en el Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle - Cusco, ubicado en: Avenida de la Cultura N° 2400 – (frente a la Fabrica Industrial de Gaseosas), distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

1.- En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

$$\left\{ \frac{\text{índice del mes más actual}}{\text{índice del mes anterior al mes más lejano}} \times 100 \right\} - 100 = \text{Variación Porcentual}$$

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

$$1.- \frac{(\text{Valor a reajustar} \times \text{variación IPC})}{100} + \text{Valor a Reajustar} = \text{Valor Reajustado}$$

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica:	CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MARCAVALLE - CUSCO
Actividad:	GESTION ADMINISTRATIVA

1. Denominación de la Contracción.

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE - CUSCO"

2. Finalidad Pública

Producto destinado a la preparación de alimentos en el menú diario (desayuno, almuerzo y cena), para los adolescentes internos del Centro Juvenil Marcavalle, que cumplen medidas socioeducativas en medio cerrado, y quienes siguen un proceso de rehabilitación y reeducación para su posterior reinserción a la sociedad, en atención a lo establecido en el Código del Niño y Adolescente del Perú.

3. Objeto de la contratación

La Adquisición de los Alimentos es prioritario para la atención diaria e ininterrumpida de alimentos a la población interna de adolescentes del Centro Juvenil, en lo que respecta al desayuno, almuerzo y cena, por cuya razón se realiza la adquisición del suministro de alimentos para un periodo de 12 meses.

4. Especificaciones Técnicas

El presente requerimiento no se encuentra definido en una ficha de Homologación incluida en el listado de Requerimiento homologados, en una ficha técnica del listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

5. Condiciones de los bienes a contratar

5.1 Garantía comercial

Todos los productos, serán entregados con la debida garantía de calidad, asimismo y cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de productos (bienes). Mediante acta suscrita por la Administración del Centro Juvenil y un representante del contratista, se detallará los productos en mal estado o adulterado se otorgará un plazo máximo de dos (02) días calendario para la reposición y/o cambio de producto.

La garantía mínima de los productos del ítem Paquete 1 (Abarrotes, harina, fideos, pan, panetón, condimentos, sazónadores, galletas y conservas), será de la siguiente manera:

- Ciento ochenta (180) días calendario desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil, para los abarrotes, harinas, fideos, panetón, condimentos, sazónadores y conservas.
- Un (01) día calendario desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil, para el pan.

Para los ítem Paquete 2 (Carnes y embutidos), la garantía mínima del producto será de siete (07) días calendario desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40778528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:18:58-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

5.2 Envase y presentación de productos

Para los productos envasados, deberá indicar obligatoriamente en su envase, como mínimo, la siguiente información:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- Nombre del producto.
- Nombre, razón social y dirección del fabricante.
- Nombre, razón social y dirección del importador si fuera el caso.
- Número de registro sanitario (según corresponda).
- Fecha de vencimiento.

5.3 Consideraciones con respecto a los bienes

Todo producto debe contar con las especificaciones técnicas mínimas sobre la calidad de las materias primas para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias de los centros de rehabilitación según el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA., artículo 2 del Título I estipula "Todo alimento y bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticas, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente" N.T.P (Norma Técnica Peruana).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.4 Lugar y plazo del suministro de alimentos:

5.4.1 Lugar

Centro Juvenil de Medio Cerrado Marcavalle - Cusco, ubicado en: Avenida de la Cultura N° 2400 – (frente a la Fabrica Industrial de Gaseosas), distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

5.4.1 Plazo

El plazo de entrega será por un período de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o la notificación de la orden de compra, lo que suceda primero.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuáles serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario antes a la entrega de los bienes.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM PAQUETE N° 1: (ABARROTES, HARINA, FIDEOS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, GALLETAS, CONSERVAS, LECHE, DERIVADOS, PANES Y PANETON)

La entrega de los productos del ITEM PAQUETE Nro. 1, serán entregados según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil, los mismos que se detallan a continuación:

- Para los abarrotes, harinas, fideos, condimentos, sazónadores, galletas, conservas, leche y derivados de manera mensual. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual en las cantidades solicitadas.



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40770528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 10:21:05-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

b) Para la entrega de Panes y Panetón se realizará según se detalla a continuación:

SUB ITEM	DESCRIPCION	ENTREGA
1.10	PAN POPULAR	DIARIO
1.11	PAN MOLIDO	MENSUAL
1.12	PANETON*	MENSUAL
1.13	PAN BIZCOCHO	MENSUAL
1.14	PAN TORTA*	MENSUAL
1.15	EMPANADA DULCE*	MENSUAL
1.16	MAICILLO*	MENSUAL
1.17	PAN HAMBURGUESA	MENSUAL
1.18	PAN CABALLO*	MENSUAL

* Las entregas de estos productos se realizarán de acuerdo a lo establecido en el cronograma del ITEM PAQUETE 1.

El pan popular, será entregado durante el periodo de la ejecución contractual de manera diaria, en las cantidades solicitadas, en el horario de 06:30 am hasta las 07:15 am.

El panetón, empanada dulce, maicillo, pan torta y pan caballo, serán entregadas durante el periodo de la ejecución contractual, en un mes específico del año, en las cantidades solicitadas.

El pan molido, pan bizcocho y pan hamburguesa, serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual de manera mensual, en las fechas y cantidades solicitadas.

El cronograma podrá ser modificado, el mismo que será comunicado mediante correo electrónico, dentro del plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Las entregas de los productos del ITEM PAQUETE 1 (excepto el pan popular), serán dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes que corresponde su entrega, en el horario de 08:30 am hasta las 09:15 am, de acuerdo al cronograma.

ITEM PAQUETE 1: ABARROTES, HARINA, FIDEOS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, GALLETAS, CONSERVAS, LECHE, DERIVADOS, PANES Y PANETON															
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	ENTREGAS												CANTIDAD ANUAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1.1	HARINA DE HABAS	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.2	HARINA DE KIWICHA MOLIDA	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.3	HARINA DE MORAYA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.4	HARINA DE MAIZ AMARILLO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40778528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:21:25-0500

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
Licitación Pública N° 006-2021-JUS/PRONACEJ



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

1.5	HARINA DE SOYA PARA DESAYUNO	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.6	HARINA DE CHUÑO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.7	MAIZ PELADO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.8	CHAQUEPA TOSTADA	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.9	CACA EN PASTA	KG	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
1.10	PAN POPULAR	UNIDAD	18250	18250	18250	18250	18250	18250	18250	18250	18250	18250	18250	219000
1.11	PAN MOLIDO	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.12	PANETON	KG	-	-	-	-	-	-	-	250	-	-	-	210
1.13	PAN BIZCOCHO	UNIDAD	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,400
1.14	PAN TORTA	UNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	220	-	-	-	220
1.15	EMPANADA DULCE	UNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	220	-	-	-	220
1.16	MAICILLO	UNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	220	-	-	-	220
1.17	PAN HAMBURGUESA	UNIDAD	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	3840
1.18	PAN CABALLO	UNIDAD	-	-	-	-	-	-	-	220	-	-	-	220
1.19	FIDEOS TALLARIN	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1,200
1.20	FIDEOS SURTIDOS	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
1.21	SEMOLA	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.22	MAICENA	KG	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
1.23	FIDEOS ENTREFINO	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.24	FIDEOS MACARRON	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.25	TALLARIN ARTESANAL	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.26	MORAYA ENTERA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.27	PAPA SECA	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.28	FLAN	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	240
1.29	GELATINA	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	240
1.30	MAZAMORRA MORADA	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
1.31	POLVO PARA HORNEAR	KG	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	1.2
1.32	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRS APROX	UNIDAD	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
1.33	MANTEQUILLA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.34	QUESO	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.35	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.36	QUESO DE CERDO (QUESO Y CHANCHO)	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	48
1.37	MARGARINA	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40778528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:21:54-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

1.38	CAFÉ INSTANTANEO	UNIDAD	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
1.39	COCOA	UNIDAD	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.40	REFRESCO EN POLVO	UNIDAD	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
1.41	MERMELADA	UNIDAD	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.42	MANJAR BLANCO	UNIDAD	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
1.43	TE FILTRANTE	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.44	MAYONESA	UNIDAD	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.45	MOSTAZA	UNIDAD	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
1.46	KETCHUP	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.47	ESCENCIA DE VAINILLA	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.48	GLUTAMATO MONOSODICO	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
1.49	SAL YODADA	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.50	SILLAO	UNIDAD	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
1.51	VINAGRE TINTO	UNIDAD	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
1.52	VINAGRE BLANCO	UNIDAD	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.53	GALLETA DULCE	UNIDAD	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,800
1.54	GALLETA DE SODA	UNIDAD	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	4,800
1.55	DURAZNO EN MITADES	UNIDAD	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	648
1.56	CAFÉ MOLIDO	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.57	MAIZ POP CORN	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.58	QUINUA PELADA	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
1.59	CANELA ENTERA SECA	KG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
1.60	CHANCACA	UNIDAD	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
1.61	CLAVO DE OLOR	KG	0.25			0.25			0.25			0.25		1
1.62	MAIZ CANCHA	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.63	ACEITUNA	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
1.64	CANELA MOLIDA	KG	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	2.4
1.65	PALILLO	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.66	COMINO MOLIDO	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.67	PIMIENTA MOLIDA	KG	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	4.8
1.68	LAUREL	KG	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	1.2



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40778528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:22:44-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

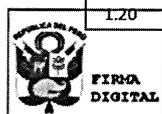
Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

1.69	PIMENTON MOLIDO	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.70	TE A GRANEL	KG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
1.71	ANIS GRANO ENTERO	KG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
1.72	MAIZ MORADO	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.73	PIMIENTA LLANA ENTERA	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
1.74	AYRAMPO	KG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
1.75	MANI CRUDO	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.76	OREGANO SECO	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.77	PASAS	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
1.78	AJI PANCA	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
1.79	GUINDON	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
1.80	HIGO	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

CARACTERÍSTICAS DEL ITEM PAQUETE 1: (ABARROTES, HARINA, FIDEOS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, GALLETAS, CONSERVAS, LECHE, DERIVADOS, PANES Y PANETON)

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1.1	HARINA DE HABAS	HARINA MOLIDA DE HABAS
1.2	HARINA DE KIWICHA MOLIDA	HARINA DE KIWICHA MOLIDA
1.3	HARINA DE MORAYA	DOMESTICA
1.4	HARINA DE MAIZ AMARILLO	HARINA DE MAIZ ANARILLO PARA ALMUERZOS
1.5	HARINA DE SOYA PARA DESAYUNO	HARINA DE SOYA MOLIDA TOSTADA
1.6	HARINA DE CHUÑO	HARINA DE CHUNO A GRANEL
1.7	MAIZ PELADO	DOMESTICA MAIZ SIN CASCARAS
1.8	CHAQUEPA TOSTADA	DE CEBADA TOSTADA
1.9	CACAO EN PASTA	EN BARRA (PASTA)
1.10	PAN POPULAR	PAN A GRANEL FRESCO DE MESA, POR UNIDAD DE 0.40 GRAMOS APROXIMADAMENTE, VARIEDAD.
1.11	PAN MOLIDO	SELECCIONADO Y FRESCO
1.12	PANETON	FRESCO Y ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO CON PESO DE 01 KG
1.13	PAN BIZCOCHO	FRESCO Y DULCE, POR UNIDAD DE 150 GRS EMBOLSADO, APROXIMADAMENTE
1.14	PAN TORTA	FRESCO Y DULCE, POR UNIDAD DE 180 GRS EMBOLSADO, APROXIMADAMENTE
1.15	EMPANADA DULCE	FRESCO Y DULCE - PLANAS, POR UNIDAD DE 120 GRAMOS GRS EMBOLSADO APROXIMADAMENTE
1.16	MAICILLO	FRESCO - GALLETA DE MAICENA, POR UNIDAD DE 0.90 GRS EMBOLSADO APROXIMADAMENTE
1.17	PAN HAMBURGUESA	PAN HAMBURGUESA FRESCO, POR UNIDAD DE 0.90 GRAMOS APROXIMADAMENTE
1.18	PAN CABALLO	PAN CABALLO FRESCO, POR UNIDAD DE 0.5 KG APROXIMADAMENTE
1.19	FIDEOS TALLARIN	GRUESO
1.20	FIDEOS SURTIDOS	SURTIDOS 03 FORMAS (CORBATITA, TRIPITA MEDIANA Y CODOS RAYADOS)



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40776528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:23:04-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

1.21	SEMOLA	DE TRIGO
1.22	MAICENA	FECULA DE MAIZ
1.23	FIDEOS ENTREFINO	GRUESO
1.24	FIDEOS MACARRON	MACARRON
1.25	TALLARIN	FRESCO ARTESANAL - GRUESO
1.26	MORAYA ENTERA	MORAYA ENTERA DE BUENA CALIDAD
1.27	PAPA SECA	PAPA SECA AMARILLA
1.28	FLAN	DOMESTICO
1.29	GELATINA	GELATINA EN POLVO SABORES ARTIFICIALES (FRESA, PIÑA, NARANJA, LIMON, UVA).
1.30	MAZAMORRA MORADA	MAZAMORRA MORADA EN SOBRE
1.31	POLVO PARA HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR EN SOBRE
1.32	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRS APROX	LECHE PURA DE VACA EVAPORADA ENTERA
1.33	MANTEQUILLA	DE MESA CON SAL EN BARRA
1.34	QUESO	DE MESA FRESCO DE VACA
1.35	LECHE CONDENSADA	LECHE CONDENSADA EN LATA X 397 GRAMOS
1.36	QUESO DE CERDO (QUESO Y CHANCHO)	DE MESA - FRESCO
1.37	MARGARINA	DOMESTICA A GRANEL
1.38	CAFÉ INSTANTANEO	CAFÉ INSTANTANEO EN LATA POR 200 GRAMOS
1.39	COCOA	COCOA DE TAZA SOBRE, POR 160 GRAMOS
1.40	REFRESCO EN POLVO	REFRESCO EN POLVO SECO, ENVASE POR 15 GRAMOS
1.41	MERMELADA	MERMELADA EN FRASCO POR 1 KG
1.42	MANJAR BLANCO	MANJAR BLANCO FRESCO, PARA CONSUMO HUMANO, ENVASE POR 1 KG
1.43	TE FILTRANTE	TE FILTRANTE DE MESA, CAJA POR 100 FILTRANTES (1 CAJA = 1 UNIDAD = 100 FILTRANTES)
1.44	MAYONESA	MAYONESA DE MESA, ENVASE DE 500 GRAMOS
1.45	MOSTAZA	MOSTAZA DE MESA, ENVASE POR 400 GRAMOS
1.46	KETCHUP	KETCHUP DE MESA, ENVASE POR 400 GRAMOS
1.47	ESENCIA DE VAINILLA	ESENCIA DE VAINILLA, ENVASE POR 1 LITRO
1.48	GLUTAMATO MONOSODICO	GLUTAMATO MONOSODICO (SAZONADOR)
1.49	SAL YODADA	SAL YODADA DE COCINA
1.50	SILLAO	SILLAO DE COCINA
1.51	VINAGRE TINTO	VINAGRE TINTO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASE POR 1 LITRO
1.52	VINAGRE BLANCO	VINAGRE BLANCO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASE POR 1 LITRO
1.53	GALLETA DULCE	GALLETA DULCE SABOR A CHOCOLATE CON RELLENO DE CREMA A VAINILLA, SOBRE DE 40 GRAMOS APROXIMADAMENTE
1.54	GALLETA SODA	GALLETA SODA SALADA, SOBRE DE 35 GRAMOS APROXIMADAMENTE
1.55	DURAZNO EN MITADES	DURAZNO EN MITADES ENLATADO, ENVASE POR 820 GRAMOS APROXIMADAMENTE
1.56	CAFÉ MOLIDO	CAFÉ MOLIDO GRANO SECO



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40776528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:27:09-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

1.57	MAIZ POP CORN	GRANO ENTERO AMARILLO
1.58	QUINUA PELADA	GRANO SECO GRANDE
1.59	CANELA ENTERA SECA	CANELA ENTERA SECA
1.60	CHANCACA	CHANCACA RUBIA, UNIDAD POR 1 KILO
1.61	CLAVO DE OLOR	CLAVO DE OLOR ENTERO SECO
1.62	MAIZ CANCHA	MAIZ CANCHA AMILACEO GRANO SECO
1.63	ACEITUNA	ACEITUNA NEGRA BOTIJA
1.64	CANELA MOLIDA	CANELA MOLIDA FRESCA
1.65	PALILLO	PALILLO MOLIDO SECO
1.66	COMINO MOLIDO	COMINO MOLIDO FRESCO
1.67	PIMIENTA MOLIDA	PIMIENTA MOLIDA FRESCA
1.68	LAUREL	LAUREL HOJA SECA
1.69	PIMENTON MOLIDO	PIMENTON MOLIDO FRESCO
1.70	TE A GRANEL	TE A GRANEL SECO FRESCO
1.71	ANIS GRANO ENTERO	GRANO SECO ENTERO
1.72	MAIZ MORADO	MAIZ MORADO (MAZORCA) SECO
1.73	PIMIENTA ENTERA	PIMIENTA ENTERA EN GRANO LLANA
1.74	AYRAMPO	AYRAMPO GRANO SECO ENTERO
1.75	MANI	MANI CRUDO EN GRANO ENTERO
1.76	OREGANO	OREGANO SECO
1.77	PASAS	PASAS NEGRAS SECA
1.78	AJI PANCA	AJI PANCA SECO, FRESCO
1.79	GUINDON	GUINDON SECO ENTERO
1.80	HIGO	HIGO SECO ENTERO

ITEM PAQUETE N° 2: CARNES Y EMBUTIDOS

La entrega de los productos será de manera semanal (los lunes de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los lunes de c/s), en las cantidades solicitadas, en el horario de 08:30 am hasta 09:15 am.

Solo para el sub ítem 2.12 (Pavo), será entregado durante el periodo de la ejecución contractual, se entregan en un mes del año (mes de diciembre), en las cantidades solicitadas. La entrega será dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes que corresponde su entrega, en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m., de acuerdo al cronograma.



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40770523 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 10:28:10-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ITEM PAQUETE N° 2: CARNES Y EMBUTIDOS															
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	ENTREGAS												CANTIDAD ANUAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
2.1	CARNE DE CERDO (CORTE UNICO)	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.2	CARNE DE CERDO (CHULETA FRESCA)	KG	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
2.3	CARNE DE RES (MOLIDA)	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.4	CARNE DE RES (PICADA)	KG	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
2.5	PANZA DE RES (MONDONGO)	KG	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
2.6	CARNE DE RES (CORTE UNICO)	KG	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3,600
2.7	CARNE DE RES (MALAYA)	KG	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
2.8	CARNE SECA (SESINA DE OVINO)	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.9	CARNE DE RES (OSOBUCO)	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.10	PATA DE RES	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.11	CARNE DE POLLO (ENTERO FRESCO)	KG	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
2.12	PAVO	KG	-	-	-	-	-	-	-	-	220	-	-	-	220
2.13	CARNE DE OVINO (CORDERO FRESCO)	KG	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	840
2.14	CABEZA DE CORDERO	UNIDAD	35	-	35	-	35	-	35	-	35	-	35	-	210
2.15	CARNE DE RES (BISTECK)	KG	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.16	CARNE DE POLLO (PECHUGA)	KG	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165	1,980
2.17	CARNE DE POLLO (BRAZO)	KG	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
2.18	CARNE DE RES (CHULETA FRESCA)	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.19	MOLLEJA	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
2.20	CARNE DE POLLO (MUSLITOS)	KG	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
2.21	CARNE DE POLLO (PIERNA CON ENCUENTRO)	KG	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
2.22	CARNE DE POLLO (MENUDENCIA)	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
2.23	SALCHICHA	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
2.24	JAMONADA	KG	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
2.25	TOCINO AHUMADO	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
2.26	HAMBURGUESA DE POLLO	KG	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
2.27	CHORIZO	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96

Handwritten mark resembling the number '2'.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40778528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:28:37-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

CARACTERISTICAS DEL ITEM PAQUETE N° 2: CARNES Y EMBUTIDOS		
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS
2.1	CARNE DE CERDO (CORTE UNICO)	LOMO DE CHANCHO NACIONAL FRESCO, DE PRIMERA CALIDAD APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, EN ENVASE PLÁSTICO NUEVO DE PRIMER USO, LIBRE DE OLORES Y SABORES EXTRAÑOS QUE MALOGREN LA CALIDAD DEL PRODUCTO.
2.2	CARNE DE CERDO (CHULETA FRESCA)	CHULETA DE CERDO FRESCO DE PRIMERA CALIDAD EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, ENVASE PLÁSTICO NUEVO DE PRIMER USO.
2.3	CARNE DE RES (MOLIDA)	CARNE DE VACUNO FRESCA, MOLIDA; GRADO DE LA CALIDAD DE PRIMERA, DEBE CONTENER NO MÁS DEL 22 % DE GRASA, DE BUENAS PROPIEDADES ORGANOLÉPTICAS (ÓPTIMA MADUREZ, TEXTURA, FIRMEZA, Y COLOR DEL MÚSCULO), COLOR CARACTERÍSTICO ROSADO CON TINTE MARRÓN, EMPACADO AL VACÍO, TOTALMENTE LIMPIO, LIBRE DE OLORES Y SABORES EXTRAÑOS QUE MALOGREN LA CALIDAD DEL PRODUCTO.
2.4	CARNE DE RES (PICADA)	CARNE DE VACUNO LOMO FRESCO, GRADO DE LA CALIDAD DE PRIMERA, MÍNIMA COBERTURA DE GRASA CON 22 % COMO MÁXIMO, DE BUENAS PROPIEDADES ORGANOLÉPTICAS (ÓPTIMA MADUREZ, TEXTURA, FIRMEZA, Y COLOR DEL MÚSCULO), DE COLOR CARACTERÍSTICO ROSADO CON TINTE MARRÓN, ENVASE PLÁSTICO NUEVO DE PRIMER USO.
2.5	PANZA DE RES (MONDONGO)	MONDONGO DE VACUNO PURO NACIONAL FRESCO DE PRIMERA CALIDAD EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPACADO AL VACÍO, TOTALMENTE LIMPIO.
2.6	CARNE DE RES (CORTE UNICO)	FRESCA, VACUNO NACIONAL RES DE PRIMERA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPACADO AL VACÍO.
2.7	CARNE DE RES (MALAYA)	FRESCA, VACUNO NACIONAL RES DE PRIMERA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPACADO AL VACÍO
2.8	CARNE SECA (SESINA DE OVINO)	CARNE SECA – CHALONA, UNA SALAZÓN PREPARADA CON CARNE DE OVINO, SALADA Y SECADA AL AIRE, AL SOL, AL HUMO U OTRO MEDIO APROBADO
2.9	CARNE DE RES (OSOBUCO)	CARNE DE RES, HUESO CON LA MÉDULA EN LA PARTE CENTRAL, DE PRIMERA CALIDAD EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, ENVASE DE PLÁSTICO DE PRIMER USO, EMPACADA AL VACÍO.
2.10	PATA DE RES	PATA DE RES COCIDA; DE PRIMERA CALIDAD EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, ENVASE PLÁSTICO NUEVO DE PRIMER USO.
2.11	CARNE DE POLLO (ENTERO FRESCO)	CARNE DE POLLO ENTERO NACIONAL FRESCO, SIN MENUDENCIA, DE PRIMERA CALIDAD APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, EN ENVASE PLÁSTICO NUEVO DE PRIMER USO, LIBRE DE OLORES Y SABORES EXTRAÑOS QUE MALOGREN LA CALIDAD DEL PRODUCTO.
2.12	PAVO	PAVO ENTERO CRIOLLO CONGELADO DE PRIMERA CALIDAD EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, ENVASE PLASTICO NUEVO DE PRIMER USO, CONTENIDO DEL ENVASE LO QUE PESE EL PAVO ENTERO PARA HORNEAR



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40770528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:29:24-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Marcavalle

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

2.13	CARNE DE OVINO (CORDERO FRESCO)	CARNE DE OVINO FRESCO SIN CABEZA NI PATAS, SIN ÓRGANOS NI VÍSCERAS (BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN) DE PRIMERA CALIDAD, CUYA COBERTURA DE GRASA SEA BIEN DISTRIBUIDA, ÓPTIMA MADUREZ, TEXTURA, FIRMEZA Y COLOR DEL MÚSCULO, ENVASE DE PLÁSTICO NUEVO DE PRIMER USO.
2.14	CABEZA DE CORDERO	CABEZA DE CORDERO (ENTERO) FRESCO, SIN LANA, DE PRIMERA CALIDAD.
2.15	CARNE DE RES (BISTECK)	CARNE DE VACUNO LOMO FRESCO, GRADO DE LA CALIDAD DE PRIMERA, MÍNIMA COBERTURA DE GRASA CON 22 % COMO MÁXIMO, DE BUENAS PROPIEDADES ORGANOLÉPTICAS (ÓPTIMA MADUREZ, TEXTURA, FIRMEZA, Y COLOR DEL MÚSCULO), DE COLOR CARACTERÍSTICO ROSADO CON TINTE MARRÓN, ENVASE PLÁSTICO NUEVO DE PRIMER USO.
2.16	CARNE DE POLLO (PECHUGA)	PECHUGA DE POLLO FRESCO DE PRIMERA CALIDAD EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, ENVASE PLÁSTICO NUEVO DE PRIMER USO.
2.17	CARNE DE POLLO (BRAZO)	CARNE DE POLLO (BRAZUELO) FRESCO DE PRIMERA CALIDAD EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, ENVASE PLÁSTICO NUEVO DE PRIMER USO.
2.18	CARNE DE RES (CHULETA FRESCA)	FRESCA, VACUNO NACIONAL RES DE PRIMERA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, EMPACADO AL VACÍO
2.19	MOLLEJA	MENUDENCIA DE POLLO (MOLLEJA) FRESCO, DE PRIMERA CALIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, ENVASE PLÁSTICO NUEVO DE PRIMER USO.
2.20	CARNE DE POLLO (MUSLITOS)	CARNE DE POLLO (MUSLITOS) FRESCO DE PRIMERA CALIDAD EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, ENVASE PLÁSTICO NUEVO DE PRIMER USO.
2.21	CARNE DE POLLO (PIERNA)	CARNE DE POLLO FRESCO DE PRIMERA CALIDAD EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, ENVASE PLÁSTICO NUEVO DE PRIMER USO.
2.22	CARNE DE POLLO (MENUDENCIA)	MENUDENCIA DE POLLO (PATAS, CORAZÓN, HÍGADO) FRESCO, DE PRIMERA CALIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, ENVASE PLÁSTICO NUEVO DE PRIMER USO.
2.23	SALCHICHA	ESCALDADO PRECOCIDO, ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADA AL VACÍO.
2.24	JAMONADA	JAMONADA AHUMADA PAQUETE SELLADA HERMÉTICA, APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.
2.25	TOCINO AHUMADO	AHUMADO PREMIUM, ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADA AL VACÍO.
2.26	HAMBURGUESA DE POLLO	PRECOCIDO, ENVASE DE POLIETILENO SELLADA AL VACÍO.
2.27	CHORIZO	ESCALDADO PRECOCIDO, ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO SELLADA AL VACÍO

d

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40778528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:30:28-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

5.5 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

5.5.1 El contratista deberá entregar los bienes en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte apropiadas. El embalaje y el medio de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrara.

El transporte y embalaje de los alimentos, se ceñirá a las especificaciones que regule el "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por D.S. N° 007-18-SA"

5.5.2 El contratista al inicio (primera entrega) de la distribución de los bienes presentará por escrito la relación del personal quien realizará las entregas semanales, distribución y/o manipulación de los alimentos, indicando el nombre y apellido, documento de identidad y copia del carnet de sanidad de cada personal, otorgado por la autoridad competente.

5.5.3 En caso de no presentar la relación del personal con los datos y documentos requeridos, no se recibirá o aceptará los productos.

5.5.4 En caso que el contratista realice el cambio del personal para la distribución de los productos, deberá comunicar a la Administración del Centro Juvenil la nueva relación del personal, adjuntando los documentos señalados en el párrafo 4.5.2, en el plazo máximo de 03 días antes de la entrega de los bienes, en caso de no cumplir se aplicará lo dispuesto en el 4.5.3.

5.6 Obligaciones del Contratista referidas al COVID – 19:

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", establecidos en el Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes. Asimismo, debe contar con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", el cual debe encontrarse registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

EL CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción del contrato, el registro de su "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", en el Sistema Integrado para COVID-19(SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

6. Recepción y Conformidad de los bienes

6.1 Recepción.

La recepción de los alimentos estará a cargo de la Administración del Centro Juvenil, quien deberá verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proveedor o contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión, la que será firmada y sellada por la Administración del Centro Juvenil.



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40778528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:30:53-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

El CONTRATISTA, verificará que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado, quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado, pudiendo ser causal de resolución del contrato.

6.2 Conformidad.

La conformidad será emitida por el Administrador del Centro Juvenil. Los productos serán recibidos bajo responsabilidad de la Administración del Centro Juvenil, adjuntado las guías de remisión.

6.3 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por 12 meses, los pagos se realizarán de forma mensual de acuerdo a las cantidades de bienes solicitados, y según precio contratado, previa conformidad del suministro de alimentos, otorgado por la persona (s) competente, en virtud del numeral 5.2.

6.4 Sistema de contratación

Precios Unitarios

6.5 Reajuste de precios

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

1.- En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

$$\left\{ \frac{\text{índice del mes más actual}}{\text{índice del mes anterior al mes más lejano}} \times 100 \right\} - 100 = \text{Variación Porcentual}$$

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

$$1.- \frac{(\text{Valor a reajustar} \times \text{variación IPC})}{100} + \text{Valor a Reajustar} = \text{Valor Reajustado}$$



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40778528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:34:20-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

HABILITACION			
ITEM PAQUETE 1: ABARROTES, HARINA, FIDEOS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, GALLETAS, CONSERVAS, LECHE, DERIVADOS, PANES Y PANETON			
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	ACREDITACION
1.1	HARINA DE HABAS	1. Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas o el Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según corresponda al sub ítem. 2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.	1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas o la Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según corresponda al sub ítem. 2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
1.2	HARINA DE KIWICHA MOLIDA		
1.3	HARINA DE MORAYA		
1.4	HARINA DE MAIZ AMARILLO		
1.5	HARINA DE SOYA PARA DESAYUNO		
1.6	HARINA DE CHUÑO		
1.7	MAIZ PELADO		
1.8	CHAUPEPA TOSTADA		
1.9	CACAO EN PASTA		
1.10	PAN POPULAR		
1.11	PAN MOLIDO		
1.12	PANETON		
1.13	PAN BIZCOCHO		
1.14	PAN TORTA		
1.15	EMPANADA DULCE		
1.16	MAICILLO		
1.17	PAN HAMBURGUESA		
1.18	PAN CABALLO		
1.19	FIDEOS TALLARIN		
1.20	FIDEOS SURTIDOS		
1.21	SEMOLA		
1.22	MAICENA		
1.23	FIDEOS ENTREFINO		
1.24	FIDEOS MACARRON		
1.25	TALLARIN		
1.26	MORAYA ENTERA	1. Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas. 2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.	1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas. 2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
1.27	PAPA SECA		
1.28	FLAN		
1.29	GELATINA		
1.30	MAZAMORRA MORADA		
1.31	POLVO PARA HORNEAR		
1.32	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRS APROX		
1.33	MANTEQUILLA		
1.34	QUESO		
1.35	LECHE CONDENSADA		
1.36	QUESO DE CERDO (QUESO Y CHANCHO)		

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40770528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 10:36:22-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

1.37	MARGARINA
1.38	CAFÉ INSTANTANEO
1.39	COCOA
1.40	REFRESCO EN POLVO
1.41	MERMELADA
1.42	MANJAR BLANCO
1.43	TE FILTRANTE
1.44	MAYONESA
1.45	MOSTAZA
1.46	KETCHUP
1.47	ESCENCIA DE VAINILLA
1.48	GLUTAMATO MONOSODICO
1.49	SAL YODADA
1.50	SILLAO
1.51	VINAGRE TINTO
1.52	VINAGRE BLANCO
1.53	GALLETA DULCE
1.54	GALLETA SODA
1.55	DURAZNO EN MITADES
1.56	CAFÉ MOLIDO
1.57	MAIZ POP CORN
1.58	QUINUA PELADA
1.59	CANELA ENTERA SECA
1.60	CHANCACA
1.61	CLAVO DE OLOR
1.62	MAIZ CANCHA
1.63	ACEITUNA
1.64	CANELA MOLIDA
1.65	PALILLO
1.66	COMINO MOLIDO
1.67	PIMIENTA MOLIDA
1.68	LAUREL
1.69	PIMENTON MOLIDO
1.70	TE A GRANEL
1.71	ANIS GRANO ENTERO
1.72	MAIZ MORADO
1.73	PIMIENTA ENTERA
1.74	AYRAMPO
1.75	MANI
1.76	OREGANO
1.77	PASAS
1.78	AJI PANCA
1.79	GUINDON
1.80	HIGO

1. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.

1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.

HABILITACION



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40778528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:37:00-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Marcavalle

ITEM PAQUETE N° 2: CARNES Y EMBUTIDOS					
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	ACREDITACION		
2.1	CARNE DE CERDO (CORTE UNICO)	<p>1. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA</p> <p>2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.</p> <p>3. Certificado de Autorización Sanitaria para el funcionamiento de matadero o faenamiento porcino y según corresponda para los sub ítem de carne.</p>	<p>1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.</p> <p>2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.</p> <p>3. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria para el funcionamiento de matadero o faenamiento porcino y según corresponda para los sub ítem de carne.</p>		
2.2	CARNE DE CERDO (CHULETA FRESCA)				
2.3	CARNE DE RES (MOLIDA)				
2.4	CARNE DE RES (PICADA)				
2.5	PANZA DE RES (MONDONGO)				
2.6	CARNE DE RES (CORTE UNICO)				
2.7	CARNE DE RES (MALAYA)				
2.8	CARNE SECA (SESINA DE OVINO)				
2.9	CARNE DE RES (OSOBUCCO)				
2.10	PATA DE RES				
2.11	CARNE DE POLLO (ENTERO FRESCO)				
2.12	PAVO				
2.13	CARNE DE OVINO (CORDERO FRESCO)				
2.14	CABEZA DE CORDERO				
2.15	CARNE DE RES (BISTECK)				
2.16	CARNE DE POLLO (PECHUGA)				
2.17	CARNE DE POLLO (BRAZO)				
2.18	CARNE DE RES (CHULETA FRESCA)				
2.19	MOLLEJA				
2.20	CARNE DE POLLO (MUSLITOS)				
2.21	CARNE DE POLLO (PIERNA)				
2.22	CARNE DE POLLO (MENUDECIA)				
2.23	SALCHICHA				
2.24	JAMONADA			1. Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y Bebidas.	1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
2.25	TOCINO AHUMADO				
2.26	HAMBURGUESA DE POLLO			2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.	2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
2.27	CHORIZO				

[Handwritten signatures and initials]



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40770528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:37:52-0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<u>Requisitos:</u>	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: ÍTEM PAQUETE 01: S/ 500, 000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) ÍTEM PAQUETE 02: S/ 1 000, 000.00 (Un millón con 00/100 soles)	
En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa (en el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa), se acredita una experiencia de:	
ÍTEM PAQUETE 01: S/ 50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) ÍTEM PAQUETE 02: S/ 75, 000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles)	
Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
Se consideran bienes similares a los siguientes: ÍTEM PAQUETE 01: Comercialización de todo tipo de abarrotos, harina, fideos, condimentos, sazonadores, galletas, conservas, leche, derivados, panes y paneton. ÍTEM PAQUETE 02: Comercialización de todo tipo de carnes y embutidos.	
<u>Acreditación:</u>	
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.	
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.	

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40778528 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/07/2021 19:39:59-0500



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de
Diagnostico y Rehabilitación
Marcavalle

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

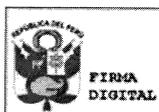
Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[Handwritten marks and signatures]



Firmado digitalmente por:
OROSCO LICONA EDITH FIR
40778528 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/07/2021 10:41:52-0500

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

HABILITACION			
ITEM PAQUETE 1: ABARROTÉS, HARINA, FIDEOS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, GALLETAS, CONSERVAS, LECHE, DERIVADOS, PANES Y PANETON			
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	ACREDITACION
1.1	HARINA DE HABAS	1. Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas o el Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según corresponda al sub ítem.	1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas o la Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según corresponda al sub ítem.
1.2	HARINA DE KIWICHA MOLIDA		
1.3	HARINA DE MORAYA		
1.4	HARINA DE MAIZ AMARILLO		
1.5	HARINA DE SOYA PARA DESAYUNO		
1.6	HARINA DE CHUÑO		
1.7	MAIZ PELADO		
1.8	CHAQUEPA TOSTADA		
1.9	CACAO EN PASTA		
1.10	PAN POPULAR		
1.11	PAN MOLIDO	2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.	2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
1.12	PANETON		
1.13	PAN BIZCOCHO		
1.14	PAN TORTA		
1.15	EMPANADA DULCE		
1.16	MAICILLO		
1.17	PAN HAMBURGUESA		
1.18	PAN CABALLO		
1.19	FIDEOS TALLARIN		
1.20	FIDEOS SURTIDOS		
1.21	SEMOLA	1. Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.	1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
1.22	MAICENA		
1.23	FIDEOS ENTREFINO		
1.24	FIDEOS MACARRON		
1.25	TALLARIN		
1.26	MORAYA ENTERA		
1.27	PAPA SECA		
1.28	FLAN		
1.29	GELATINA		
1.30	MAZAMORRA MORADA		
1.31	POLVO PARA HORNEAR	2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.	2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
1.32	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 GRS APROX		
1.33	MANTEQUILLA		
1.34	QUESO		
1.35	LECHE CONDENSADA		
1.36	QUESO DE CERDO (QUESO Y CHANCHO)		

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1.37	MARGARINA		
1.38	CAFÉ INSTANTANEO		
1.39	COCOA		
1.40	REFRESCO EN POLVO		
1.41	MERMELADA		
1.42	MANJAR BLANCO		
1.43	TE FILTRANTE		
1.44	MAYONESA		
1.45	MOSTAZA		
1.46	KETCHUP		
1.47	ESCENCIA DE VAINILLA		
1.48	GLUTAMATO MONOSODICO		
1.49	SAL YODADA		
1.50	SILLAO		
1.51	VINAGRE TINTO		
1.52	VINAGRE BLANCO		
1.53	GALLETA DULCE		
1.54	GALLETA SODA		
1.55	DURAZNO EN MITADES		
1.56	CAFÉ MOLIDO		
1.57	MAIZ POP CORN		
1.58	QUINUA PELADA		
1.59	CANELA ENTERA SECA		
1.60	CHANCACA		
1.61	CLAVO DE OLOR		
1.62	MAIZ CANCHA		
1.63	ACEITUNA	1. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.	1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
1.64	CANELA MOLIDA		
1.65	PALILLO		
1.66	COMINO MOLIDO		
1.67	PIMIENTA MOLIDA	2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.	2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
1.68	LAUREL		
1.69	PIMENTON MOLIDO		
1.70	TE A GRANEL		
1.71	ANIS GRANO ENTERO		
1.72	MAIZ MORADO		
1.73	PIMIENTA ENTERA		
1.74	AYRAMPO		
1.75	MANI		
1.76	OREGANO		
1.77	PASAS		
1.78	AJI PANCA		
1.79	GUINDON		
1.80	HIGO		
HABILITACION			

ITEM PAQUETE N° 2: CARNES Y EMBUTIDOS					
SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	ACREDITACION		
2.1	CARNE DE CERDO (CORTE UNICO)	1. Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA	1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.		
2.2	CARNE DE CERDO (CHULETA FRESCA)				
2.3	CARNE DE RES (MOLIDA)				
2.4	CARNE DE RES (PICADA)				
2.5	PANZA DE RES (MONDONGO)				
2.6	CARNE DE RES (CORTE UNICO)			2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.	2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
2.7	CARNE DE RES (MALAYA)				
2.8	CARNE SECA (SESINA DE OVINO)				
2.9	CARNE DE RES (OSOBUJO)			3. Certificado de Autorización Sanitaria para el funcionamiento de matadero o faenamiento porcino y según corresponda para los sub ítem de carne.	3. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria para el funcionamiento de matadero o faenamiento porcino y según corresponda para los sub ítem de carne.
2.10	PATA DE RES				
2.11	CARNE DE POLLO (ENTERO FRESCO)				
2.12	PAVO				
2.13	CARNE DE OVINO (CORDERO FRESCO)				
2.14	CABEZA DE CORDERO				
2.15	CARNE DE RES (BISTECK)				
2.16	CARNE DE POLLO (PECHUGA)				
2.17	CARNE DE POLLO (BRAZO)				
2.18	CARNE DE RES (CHULETA FRESCA)				
2.19	MOLLEJA				
2.20	CARNE DE POLLO (MUSLITOS)				
2.21	CARNE DE POLLO (PIERNA)				
2.22	CARNE DE POLLO (MENUENCIA)				
2.23	SALCHICHA	1. Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y Bebidas.	1. Copia del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.		
2.24	JAMONADA				
2.25	TOCINO AHUMADO				
2.26	HAMBURGUESA DE POLLO			2. Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.	2. Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud o Dirección Regional de su Jurisdicción.
2.27	CHORIZO				

d

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: ÍTEM PAQUETE 01: S/ 500, 000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles) ÍTEM PAQUETE 02: S/ 1 000, 000.00 (Un millón con 00/100 soles)</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa (en el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa), se acredita una experiencia de:</p> <p>ÍTEM PAQUETE 01: S/ 50, 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) ÍTEM PAQUETE 02: S/ 75, 000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 soles)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ÍTEM PAQUETE 01: Comercialización de todo tipo de abarrotes, harina, fideos, condimentos, sazonadores, galletas, conservas, leche, derivados, panes y paneton. ÍTEM PAQUETE 02: Comercialización de todo tipo de carnes y embutidos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

d

J. V. P.

J. P.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE - CUSCO, que celebra de una parte **PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES** en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604920192, con domicilio legal en Av. Cesar Vallejo N° 1184, Urb. Riso, Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ** para la contratación del Suministro de Alimentos sin ficha técnica para el Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación Marcavalle - Cusco, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Suministro de Alimentos sin ficha técnica para el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Marcavalle - Cusco.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o la notificación de la orden de compra, lo que suceda primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según detalle:

ITEM PAQUETE N° 1: (ABARROTES, HARINA, FIDEOS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, GALLETAS, CONSERVAS, LECHE, DERIVADOS, PANES Y PANETON)

La entrega de los productos del ITEM PAQUETE Nro. 1, serán entregados según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil, los mismos que se detallan a continuación:

- a) Para los abarrotos, harinas, fideos, condimentos, sazónadores, galletas, conservas, leche y derivados de manera mensual. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual en las cantidades solicitadas.
- b) Para la entrega de Panes y Panetón se realizará según se detalla a continuación:

SUB ITEM	DESCRIPCION	ENTREGA
1.10	PAN POPULAR	DIARIO
1.11	PAN MOLIDO	MENSUAL
1.12	PANETON*	MENSUAL
1.13	PAN BIZCOCHO	MENSUAL
1.14	PAN TORTA*	MENSUAL
1.15	EMPANADA DULCE*	MENSUAL
1.16	MAICILLO*	MENSUAL
1.17	PAN HAMBURGUESA	MENSUAL
1.18	PAN CABALLO*	MENSUAL

* Las entregas de estos productos se realizarán de acuerdo a lo establecido en el cronograma del ITEM PAQUETE 1.

El pan popular, será entregado durante el periodo de la ejecución contractual de manera diaria, en las cantidades solicitadas, en el horario de 06:30 am hasta las 07:15 am.

El panetón, empanada dulce, maicillo, pan torta y pan caballo, serán entregadas durante el periodo de la ejecución contractual, en un mes específico del año, en las cantidades solicitadas.

El pan molido, pan bizcocho y pan hamburguesa, serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual de manera mensual, en las fechas y cantidades solicitadas.

El cronograma podrá ser modificado, el mismo que será comunicado mediante correo electrónico, dentro del plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Las entregas de los productos del ITEM PAQUETE 1 (excepto el pan popular), serán dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes que corresponde su entrega, en el horario de 08:30 am hasta las 09:15 am, de acuerdo al cronograma.

ITEM PAQUETE N° 2: CARNES Y EMBUTIDOS

La entrega de los productos será de manera semanal (los lunes de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los lunes de c/s), en las cantidades solicitadas, en el horario de 08:30 am hasta 09:15 am.

Solo para el **sub ítem 2.12 (Pavo)**, será entregado durante el periodo de la ejecución contractual, se entregan en un mes del año (mes de diciembre), en las cantidades solicitadas. La entrega será dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes que corresponde su entrega, en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m., de acuerdo al cronograma.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuáles serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario antes a la entrega de los bienes.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza o póliza de caución N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Administrador del Centro Juvenil y la conformidad será otorgada por Administración del Centro Juvenil en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. César Vallejo N° 1184, Urb. Risso, Lince – Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

q

J. Vento

q

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE - CUSCO, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento, en el período de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o la notificación de la orden de compra, lo que suceda primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, en el plazo de:

ITEM PAQUETE N° 1: (ABARROTES, HARINA, FIDEOS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, GALLETAS, CONSERVAS, LECHE, DERIVADOS, PANES Y PANETON)

La entrega de los productos del ITEM PAQUETE Nro. 1, serán entregados según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil, los mismos que se detallan a continuación:

- c) Para los abarrotos, harinas, fideos, condimentos, sazónadores, galletas, conservas, leche y derivados de manera mensual. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual en las cantidades solicitadas.
- d) Para la entrega de Panes y Panetón se realizará según se detalla a continuación:

SUB ITEM	DESCRIPCION	ENTREGA
1.10	PAN POPULAR	DIARIO
1.11	PAN MOLIDO	MENSUAL
1.12	PANETON*	MENSUAL
1.13	PAN BIZCOCHO	MENSUAL
1.14	PAN TORTA*	MENSUAL
1.15	EMPANADA DULCE*	MENSUAL
1.16	MAICILLO*	MENSUAL
1.17	PAN HAMBURGUESA	MENSUAL
1.18	PAN CABALLO*	MENSUAL

* Las entregas de estos productos se realizarán de acuerdo a lo establecido en el cronograma del ITEM PAQUETE 1.

El pan popular, será entregado durante el periodo de la ejecución contractual de manera diaria, en las cantidades solicitadas, en el horario de 06:30 am hasta las 07:15 am.

El panetón, empanada dulce, maicillo, pan torta y pan caballo, serán entregadas durante el periodo de la ejecución contractual, en un mes específico del año, en las cantidades solicitadas.

El pan molido, pan bizcocho y pan hamburguesa, serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual de manera mensual, en las fechas y cantidades solicitadas.

El cronograma podrá ser modificado, el mismo que será comunicado mediante correo electrónico, dentro del plazo máximo de tres (03) días antes de la entrega de los productos. Las entregas de los productos del ITEM PAQUETE 1 (excepto el pan popular), serán dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes que corresponde su entrega, en el horario de 08:30 am hasta las 09:15 am, de acuerdo al cronograma.

ITEM PAQUETE N° 2: CARNES Y EMBUTIDOS

La entrega de los productos será de manera semanal (los lunes de c/s), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado,

el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera semanal (los lunes de c/s), en las cantidades solicitadas, en el horario de 08:30 am hasta 09:15 am.

Solo para el **sub ítem 2.12 (Pavo)**, será entregado durante el periodo de la ejecución contractual, se entregan en un mes del año (mes de diciembre), en las cantidades solicitadas. La entrega será dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes que corresponde su entrega, en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m., de acuerdo al cronograma.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

**PRECIO DE LA OFERTA
ITEM:**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 21	EXPERIENCIA PROVENIENTE 22 DE:	MONEDA	IMPORTE 23	TIPO DE CAMBIO VENTA 24	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [01, 02]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD
(Documento a ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ
Presente. -

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
2. En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

d





